

SAYRA EDILSA ÁLVAREZ CASTRO

ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL RES: 5562 26-05-2011

Carrera 122 D 129 B # 11 BL.176 Apto.102
Celular 33193388327
e-mail sayedil8@live.com

PERFIL PROFESIONAL

Administradora en Salud Ocupacional y Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial con 7 años de experiencia laboral en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Con conocimientos en áreas como dirección de personal, gestión empresarial, programas de salud ocupacional, Investigación la ocurrencia y comportamiento epidemiológico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Experiencia también en el área administrativa, en Recursos Humanos y Servicio al Cliente, de excelente relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales de las empresas, capaz de desarrollar cualquier labor o función asignada con la mayor eficiencia posible.

EXPERIENCIA LABORAL

IMPORFLEX LTDA

Agosto 01 de 2007 – Actual

Cargo: Asistente Administrativa y de Servicio al Cliente

Jefe Inmediato: Luis Alberto Jiménez

Tel: 2311311- 6311500

FUNCIONES

- Elaboración de diferentes documentos entre ellos: cotizaciones, facturas y cartas, solicitados por los clientes de la empresa.
- Venta y asesoramiento de equipos suministrados por la empresa
- Atención personal y telefónica del cliente
- Diligenciamiento y elaboración de procesos de Licitaciones ante entidades Gubernamentales y Privadas.
- Visitas a clientes
- Manejo de formularios de Inscripción y novedades de EPS CAJA DE COMPENSACION, AFP y ARP para trabajadores.

LOGROS

- Ascenso del cargo de secretaria a Asistente administrativa
- Posicionamiento de la empresa en el mercado.
- Incremento de las ventas

GRUPO LOS LAGOS S.A.S

Septiembre 03 de 2011 – Actual

Cargo: Departamento de Salud Ocupacional

Jefe Inmediato: Gladys Helena Correa

Tel: 7470153 – 7470160

FUNCIONES

- Desarrollo del programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Manejo de los procesos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el departamento, en materia de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.

- Manejo del área de Salud Ocupacional (exámenes periódicos, exámenes psicofísicos, programas de vigilancia epidemiológica)
- Asesorar al COPASST, Comité de convivencia y Brigada de emergencia en temas de higiene y seguridad industrial, orientando en sus funciones y actividades a desarrollar.
- Investigar accidentes de trabajo, determinar sus causas y recomendar medidas correctivas.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas en las diferentes sedes.
- Elaboración de los indicadores del área de Salud Ocupacional, seguimiento y control a la ejecución del cronograma establecido con la ARL de la empresa.
- Reportar ante la ARL de los accidentes de trabajo que se presenten, y realizar el debido seguimiento a la investigación y todas las actividades que se deriven de dicho evento,
- Reportar a la ARL las enfermedades laborales que se presenten y realizar el seguimiento y todas las actividades que se deriven de dicho evento, acompañamiento y seguimiento a los casos especiales de salud que se presenten en los trabajadores de la Empresa.

DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S

Septiembre 03 de 2011 – Actual

Cargo: Departamento de Salud Ocupacional

Jefe Inmediato: Martha Virginia Ahumada

Tel: 7470154

FUNCIONES

- Desarrollo del programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Manejo de los procesos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el departamento, en materia de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.
- Manejo del área de Salud Ocupacional (exámenes periódicos, exámenes psicofísicos, programas de vigilancia epidemiológica)
- Asesorar al COPASO, Comité de convivencia y Brigada de emergencia en temas de higiene y seguridad industrial, orientando en sus funciones y actividades a desarrollar.
- Investigar accidentes de trabajo, determinar sus causas y recomendar medidas correctivas.

- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas en las diferentes sedes.
- Elaboración de los indicadores del área de Salud Ocupacional, seguimiento y control a la ejecución del cronograma establecido con la ARL de la empresa.
- Reportar ante la ARL de los accidentes de trabajo que se presenten, y realizar el debido seguimiento a la investigación y todas las actividades que se deriven de dicho evento,

Reportar a la ARL las enfermedades laborales que se presenten y realizar el seguimiento y todas las actividades que se deriven de dicho evento, acompañamiento y seguimiento a los casos especiales de salud que se presenten en los trabajadores de la Empresa.

SEGURIDAD PRIVADA KGB LTDA.

Mayo 15 de 2006 – Mayo 14 de 2007

Cargo: Asistente de Recursos Humanos

Jefe Inmediato: Wilson Rivera

Tel: 3242990 – 3242991

FUNCIONES

- Elaboración de contratos, cartas, solicitados por los trabajadores y el personal administrativo y proveedores.
- Elaboración mensual de informes para la superintendencia de vigilancia y manejo del propio SOFTWARE para su elaboración.
- Manejo de formularios de Inscripción y novedades de EPS CAJA DE COMPENSACION, AFP y ARP para trabajadores.
- Manejo de dotación de personal y de su inventario.

COOMEVA RECREACION Y CULTURA – CLUB VACACIONAL

Diciembre 01 de 2001– Septiembre 05 de 2005

Cargo: Auxiliar de Contratos

Jefe Inmediato: – Recursos Humanos

Tel: 6513000

FUNCIONES

- Elaboración de contratos, facturación y cartas, encaminadas a la consecución de los servicios solicitados por los asociados y ofrecidos por el Club.

- Seguimiento de facturación a propietarios; control sobre el recaudo diario de cartera.
- Elaboración periódica de informes en ventas y facturación.
- Suministro de información y cobro de cartera a los asociados al Club.
- Atención personal y telefónica del cliente.
- Envío de correspondencia tanto a Proveedores como a los Socios del Club.
- Manejo del cliente interno y externo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
Agosto de 2012 – Agosto de 2017
Título: Administradora en Salud Ocupacional.

FUNDACION INSTITUTO SUPERIOR DE CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES "INSUTEC"
Enero de 2010 – Marzo de 2011
Título: Técnico Profesional en Seguridad en Seguridad e Higiene Industrial.

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE - INCAP
Enero de 2008 – Diciembre de 2009
Título: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION SUPERIOR REAL DE COLOMBIA
Junio de 1197 – Julio de 2000
Fisioterapia VI Semestre.

COLEGIO SANTA MARIANA DE JESUS
1990 – 1996
Título: Bachiller Académico

SEMINARIOS

SEMINARIO TALLER SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL HSEQ
RED GESTION INTEGRAL

ECONOMIA SOLIDARIA

COOMEVA - COOPERATIVA

ATENCION AL CLIENTE
COOMEVA-CORPORACION

CURSOS

DIPLOMADO EN IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL
FEBRERO 2011

DIPLOMADO EN TAREAS DE ALTO RIESGO
Enero de 2011

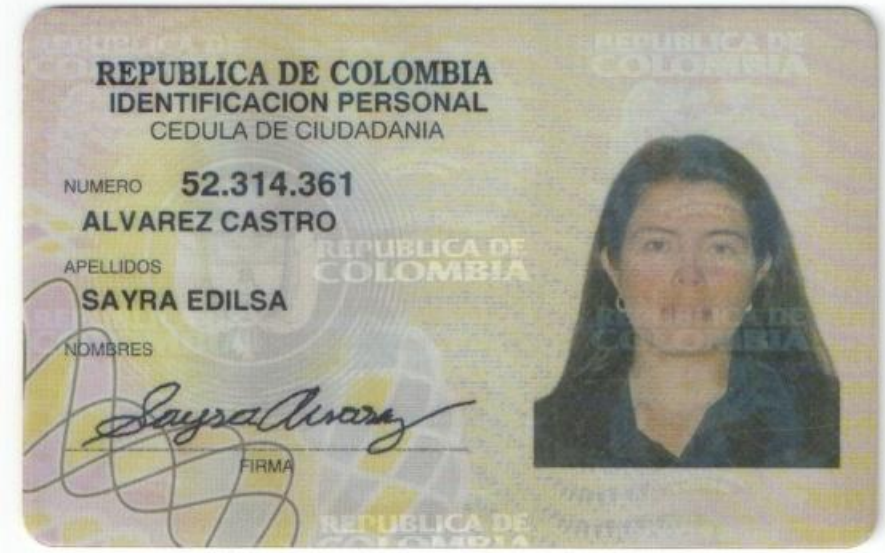
CURSO BASICO EN ALTURAS
Junio de 2011

REFERENCIAS

María Cristina Castaño
Licenciada en Preescolar
Tel. 7027075 – 3014898891

Edgar Humberto Castro
Técnico en Mecánica dental
Cel. 3108092022 - 3173832603

SAYRA EDILSA ÁLVAREZ CASTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.314.361

ALVAREZ CASTRO

APELLIDOS

SAYRA EDILSA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

05-ENE-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155836-F-0052314361-20090507 0011332300A 1 1110042881



SAYRA EDILSA ÁLVAREZ CASTRO

ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL RES: 5562 26-05-2011

Carrera 122 D 129 B # 11 BL.176 Apto.102
Celular 33193388327
e-mail sayedil8@live.com

PERFIL PROFESIONAL

Administradora en Salud Ocupacional y Técnica Profesional en Seguridad e Higiene Industrial con 7 años de experiencia laboral en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Con conocimientos en áreas como dirección de personal, gestión empresarial, programas de salud ocupacional, Investigación la ocurrencia y comportamiento epidemiológico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Experiencia también en el área administrativa, en Recursos Humanos y Servicio al Cliente, de excelente relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales de las empresas, capaz de desarrollar cualquier labor o función asignada con la mayor eficiencia posible.

EXPERIENCIA LABORAL

IMPORFLEX LTDA

Agosto 01 de 2007 – Actual

Cargo: Asistente Administrativa y de Servicio al Cliente

Jefe Inmediato: Luis Alberto Jiménez

Tel: 2311311- 6311500

FUNCIONES

- Elaboración de diferentes documentos entre ellos: cotizaciones, facturas y cartas, solicitados por los clientes de la empresa.
- Venta y asesoramiento de equipos suministrados por la empresa
- Atención personal y telefónica del cliente
- Diligenciamiento y elaboración de procesos de Licitaciones ante entidades Gubernamentales y Privadas.
- Visitas a clientes
- Manejo de formularios de Inscripción y novedades de EPS CAJA DE COMPENSACION, AFP y ARP para trabajadores.

LOGROS

- Ascenso del cargo de secretaria a Asistente administrativa
- Posicionamiento de la empresa en el mercado.
- Incremento de las ventas

GRUPO LOS LAGOS S.A.S

Septiembre 03 de 2011 – Actual

Cargo: Departamento de Salud Ocupacional

Jefe Inmediato: Gladys Helena Correa

Tel: 7470153 – 7470160

FUNCIONES

- Desarrollo del programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Manejo de los procesos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el departamento, en materia de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.

- Manejo del área de Salud Ocupacional (exámenes periódicos, exámenes psicofísicos, programas de vigilancia epidemiológica)
- Asesorar al COPASST, Comité de convivencia y Brigada de emergencia en temas de higiene y seguridad industrial, orientando en sus funciones y actividades a desarrollar.
- Investigar accidentes de trabajo, determinar sus causas y recomendar medidas correctivas.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas en las diferentes sedes.
- Elaboración de los indicadores del área de Salud Ocupacional, seguimiento y control a la ejecución del cronograma establecido con la ARL de la empresa.
- Reportar ante la ARL de los accidentes de trabajo que se presenten, y realizar el debido seguimiento a la investigación y todas las actividades que se deriven de dicho evento,
- Reportar a la ARL las enfermedades laborales que se presenten y realizar el seguimiento y todas las actividades que se deriven de dicho evento, acompañamiento y seguimiento a los casos especiales de salud que se presenten en los trabajadores de la Empresa.

DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S

Septiembre 03 de 2011 – Actual

Cargo: Departamento de Salud Ocupacional

Jefe Inmediato: Martha Virginia Ahumada

Tel: 7470154

FUNCIONES

- Desarrollo del programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Manejo de los procesos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el departamento, en materia de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.
- Manejo del área de Salud Ocupacional (exámenes periódicos, exámenes psicofísicos, programas de vigilancia epidemiológica)
- Asesorar al COPASO, Comité de convivencia y Brigada de emergencia en temas de higiene y seguridad industrial, orientando en sus funciones y actividades a desarrollar.
- Investigar accidentes de trabajo, determinar sus causas y recomendar medidas correctivas.

- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas en las diferentes sedes.
- Elaboración de los indicadores del área de Salud Ocupacional, seguimiento y control a la ejecución del cronograma establecido con la ARL de la empresa.
- Reportar ante la ARL de los accidentes de trabajo que se presenten, y realizar el debido seguimiento a la investigación y todas las actividades que se deriven de dicho evento,

Reportar a la ARL las enfermedades laborales que se presenten y realizar el seguimiento y todas las actividades que se deriven de dicho evento, acompañamiento y seguimiento a los casos especiales de salud que se presenten en los trabajadores de la Empresa.

SEGURIDAD PRIVADA KGB LTDA.

Mayo 15 de 2006 – Mayo 14 de 2007

Cargo: Asistente de Recursos Humanos

Jefe Inmediato: Wilson Rivera

Tel: 3242990 – 3242991

FUNCIONES

- Elaboración de contratos, cartas, solicitados por los trabajadores y el personal administrativo y proveedores.
- Elaboración mensual de informes para la superintendencia de vigilancia y manejo del propio SOFTWARE para su elaboración.
- Manejo de formularios de Inscripción y novedades de EPS CAJA DE COMPENSACION, AFP y ARP para trabajadores.
- Manejo de dotación de personal y de su inventario.

COOMEVA RECREACION Y CULTURA – CLUB VACACIONAL

Diciembre 01 de 2001– Septiembre 05 de 2005

Cargo: Auxiliar de Contratos

Jefe Inmediato: – Recursos Humanos

Tel: 6513000

FUNCIONES

- Elaboración de contratos, facturación y cartas, encaminadas a la consecución de los servicios solicitados por los asociados y ofrecidos por el Club.

- Seguimiento de facturación a propietarios; control sobre el recaudo diario de cartera.
- Elaboración periódica de informes en ventas y facturación.
- Suministro de información y cobro de cartera a los asociados al Club.
- Atención personal y telefónica del cliente.
- Envío de correspondencia tanto a Proveedores como a los Socios del Club.
- Manejo del cliente interno y externo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
Agosto de 2012 – Agosto de 2017
Título: Administradora en Salud Ocupacional.

FUNDACION INSTITUTO SUPERIOR DE CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES "INSUTEC"
Enero de 2010 – Marzo de 2011
Título: Técnico Profesional en Seguridad en Seguridad e Higiene Industrial.

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE - INCAP
Enero de 2008 – Diciembre de 2009
Título: Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION SUPERIOR REAL DE COLOMBIA
Junio de 1197 – Julio de 2000
Fisioterapia VI Semestre.

COLEGIO SANTA MARIANA DE JESUS
1990 – 1996
Título: Bachiller Académico

SEMINARIOS

SEMINARIO TALLER SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL HSEQ
RED GESTION INTEGRAL

ECONOMIA SOLIDARIA

COOMEVA - COOPERATIVA

ATENCION AL CLIENTE
COOMEVA-CORPORACION

CURSOS

DIPLOMADO EN IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL
FEBRERO 2011

DIPLOMADO EN TAREAS DE ALTO RIESGO
Enero de 2011

CURSO BASICO EN ALTURAS
Junio de 2011

REFERENCIAS

María Cristina Castaño
Licenciada en Preescolar
Tel. 7027075 – 3014898891

Edgar Humberto Castro
Técnico en Mecánica dental
Cel. 3108092022 - 3173832603

SAYRA EDILSA ÁLVAREZ CASTRO

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 089

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administradora en Salud Ocupacional*** *a* ***Sayra Edilsa Alvarez Castro*** *con cédula de ciudadanía No.* ***52.314.361*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***59552*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***392*** *del Libro No.* ***007*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91236*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc
Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educacion Nacional.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 8918 de 24/05/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SAYRA EDILSA ALVAREZ CASTRO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52314361, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SAYRA EDILSA ALVAREZ CASTRO, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52314361, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

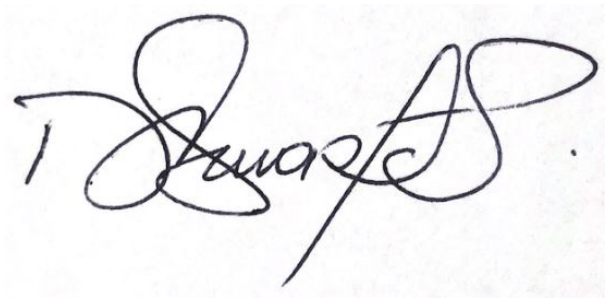
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a SAYRA EDILSA ALVAREZ CASTRO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/05/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: RtnDykRvco

Elaboró: klramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

Resolución No. 1634

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 330 de 2003, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Decreto 1180 del 2003, Decreto 948 de 1995, Decreto 1609 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada en el DAMA bajo el número 1381 del 15 de enero del 2004, el señor Ivan Ricardo Gómez, en su calidad de Gerente General de la de la empresa GAIA VITARE Ltda., presentó ante este Departamento Administrativo el Estudio de Impacto Ambiental a fin de obtener la licencia ambiental para el proyecto de montaje, despiece, acondicionamiento y almacenamiento de residuos sólidos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, el cual se ubicará en la Carrera 123 15-35/45 Bodega 5, en la localidad de Fontibón, sector el Charco II.

Que mediante Auto No. 1275 del 15 de julio del 2004, se inicio el trámite administrativo de la solicitud de la licencia ambiental, presentada por la empresa GAIA VITARE Ltda., toda vez que presentó la mínima información requerida para iniciar el trámite respectivo, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 1180 de 2003. entre otros, el Estudio de Impacto Ambiental, recibo de consignación del Banco de Occidente, de fecha 19 de diciembre de 2003 por valor de trescientos mil pesos mcte ($ 300.000.oo).

Que funcionarios de la Subdirección evaluaron la información presentada y emitieron el concepto técnico No.1672 del 16 de julio de 2004, concluyendo que:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Continuación de la Resolución No. 1634
Por la cual se otorga la licencia ambiental

Montaje de la planta de despiece, acondicionamiento y almacenamiento de residuos sólidos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; despiece y acondicionamiento de los residuos, esta labor se realiza manualmente con elementos y equipos necesarios de seguridad que garanticen la protección personal. De la misma forma se realiza la clasificación de los residuos reciclables generados en el proceso inicial separando metales (acero y aluminio), plásticos (algunos serán destruidos mediante corte o trituración) y vidrio, los residuos reciclables serán comercializados .Posteriormente se clasifican los residuos peligrosos (el plástico de tableros tarjetas electrónicas serán enviados a Cementos Boyacá); Los residuos peligrosos se almacenaran temporalmente, las pantallas se almacenarán garantizando que no va a rompimiento o fisura del vidrio, por el contenido de tóxicos y las baterías (se almacenarán en canastas); las baterías y pantallas de tipo CRT y LCD, serán almacenados temporalmente hasta definir el tratamiento y disposición final más adecuada.

ACTIVIDAD:

.- Las actividades que se realizaran para el acondicionamiento de la bodega y la operación del proyecto no causaran impactos negativos a la comunidad ni al ambiente, ya que no se generarán escombros, emisiones o vertimientos.
.- El transporte de los residuos se realizará desde la fuente generadora hasta la bodega.
,.- Las obras proyectadas en la planta son básicamente para el almacenamiento de residuos, no hay obras proyectadas para el control de derrames o puntos de llenado ya que no se manejan residuos líquidos ni se hará reenvase.
.- Según el proceso descrito, no hay vertimientos a los desagües. El residuo de la etapa de lavado se enviará a un tercero (en etapa de selección) para su tratamiento.
.- El material potencialmente aprovechable será enviado a una empresa de recuperación.
.- El desarrollo del proyecto en mención involucra el transporte y almacenamiento de residuos peligrosos.
.- La actividad de transporte genera impactos al aire por las emisiones generadas en las fuentes móviles (vehículos usados para la recolección) por lo que deben dar cumplimiento a las normas de emisiones vigentes.
.- No involucra el tratamiento de residuos peligrosos.
.- No genera emisiones a la atmósfera ni vertimientos toda vez que no se realiza ningún tipo de actividad que involucre incineración o lavado ni vertidos.

Continuación de la Resolución No. 1634
Por la cual se otorga la licencia ambiental

.- Las actividades de transporte y acondicionamiento de los residuos pueden generar ruido, por lo que debe tenerse en cuenta los limites legalmente contemplados.
.- Los impactos negativos producidos por el transporte y almacenamiento de los residuos sólidos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones debe cumplir con la norma vigente y deberán ser mitigados por la empresa adecuadamente.
.- La bodega en la cual se va a desarrollar el proyecto se encuentra ubicada en zona de uso industrial, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial. POT.
.- La actividad a desarrollar, puede generar impactos sociales, ocasionados por el almacenamiento de residuos peligrosos por lo que la empresa deberá implementar un plan de gestión social, que le permita a la comunidad aledaña (industrial y residencial) conocer el funcionamiento y las actividades a desarrollar por la empresa.

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, radicado por la empresa GAIA VITARE Ltda., el cual soporta la solicitud realizada al DAMA para que se otorgue la Licencia Ambiental a las actividades citadas en dicho documento, la Subdirección Ambiental Sectorial determina que considera ***viable desde el punto de vista técnico*** otorgar la Licencia Ambiental debiendo dar cumplimiento de las actividades establecidas en el EIA y dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental – PMA del EIA.

Que la actividad a desarrollar por la empresa se debe limitar a las actividades escritas y adicionalmente señala una serie de obligaciones que debe cumplir la empresa.

Que teniendo en cuenta que legalmente el transporte de residuos peligrosos no requiere licencia ambiental, el beneficiario de esta licencia deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto 1609 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, para efectos del registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 1180 del 2003: "la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos o desechos peligrosos", requiere licencia ambiental

Continuación de la Resolución No. 1634
Por la cual se otorga la licencia ambiental

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-. Otorgar Licencia Ambiental a la empresa GAIA VITARE LTDA., en cabeza de su representante legal o quien haga sus veces, para la recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados, de residuos sólidos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia y lo señalado mediante el Concepto Técnico No. 1672 del 16 de julio del 2004, el cual hace parte integral de la presente providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO-. La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferentes a las descritas en los documentos aportados en el presente trámite.

PARÁGRAFO SEGUNDO-. El término de la Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente providencia, por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobija las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono y/o terminación pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO-. La empresa GAIA VITARE LTDA., en cabeza de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- La empresa deberá presentar un plan de gestión social que le permita a la comunidad aledaña (industrial y residencial) conocer el funcionamiento y las actividades a desarrollar por la empresa, reportando semestralmente el avance del mismo.
2.- Dar cumplimiento a las normas de emisiones vigentes, toda vez que la actividad de transporte genera impactos al aire por las emisiones de los vehículos usados para la recolección.
3.- Dar cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto 1609 de 2002, emanada por el Ministerio de Transporte, para efectos del registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.

Continuación de la Resolución No. 1634
Por la cual se otorga la licencia ambiental

ARTÍCULO TERCERO-. La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente providencia, sujeta a su beneficiario, al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental incluido el Estudio de Impacto Ambiental, a y a presentar periódicamente o a solicitud de este Departamento, los estudios, informes y caracterizaciones correspondientes de las actividades realizadas y que afecten al medio ambiente de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO-. La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente resolución no exime al beneficiario de tramitar ante otras entidades y obtener de las mismas, los permisos y autorizaciones diferentes a los ambientales que se requieran para el desarrollo de la actividad objeto de la licencia ambiental.

ARTÍCULO QUINTO-. En caso de detectarse, durante la etapa de ejecución, efectos ambientales no previstos, la empresa deberá informar de tales hechos al DAMA para que este Departamento determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las medidas que deba adoptar para evitar, corregir o compensar los efectos ambientales negativos.

ARTÍCULO SEXTO-. Fijar la presente providencia en un lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía correspondiente para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga el DAMA., lo anterior en cumplimento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO-. En contra de la presente resolución procede recurso de reposición, en los términos y condiciones previstos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. 04 NOV. 2004

RAÚL ESCOBAR OCHOA
Director

Proyectó: María Odilia Clavijo
Revisó y Aprobó María del Pilar Acosta
Exp. DM0703 741 L. A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 8918 de 24/05/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) SAYRA EDILSA ALVAREZ CASTRO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52314361, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SAYRA EDILSA ALVAREZ CASTRO, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52314361, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

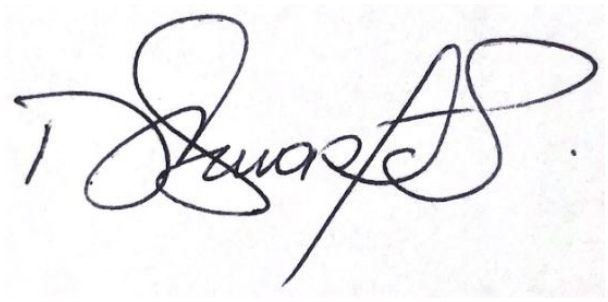
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a SAYRA EDILSA ALVAREZ CASTRO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/05/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: RtnDykRvco

Elaboró: klramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

SAYRA EDILSA ALVAREZ CASTRO
Identificado con C.C.52314361

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 8 de agosto de 2017, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Colmena Seguros

Colmena Seguros | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Formación Virtual

CURSO 20 HORAS - CAPACITACIÓN VIRTUAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

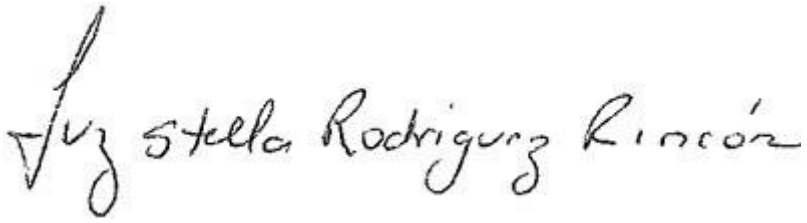
Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

SAYRA EDILSA - ALVAREZ CASTRO

Identificado con CC 52314361

Intensidad horaria: 20 horas

Se expide el presente certificado el 29 de enero de 2024



Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2158

Entre los suscritos a saber:

De una parte, **DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.314.764-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, representada legalmente por el señor **NICOLÁS FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.070.657 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, y de otra parte, la señora **SAYRA EDILSA ÁLVAREZ CASTRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.314.361, domiciliada en Bogota D,C, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, **se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las normas civiles y comerciales aplicables en Colombia.**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA preste sus servicios profesionales de **apoyo especializado en la implementación, desarrollo, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** de LA CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que regulan la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO

Este contrato se celebra bajo la modalidad de **prestación de servicios independientes**, razón por la cual **no existe relación laboral** entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA. En consecuencia, **no habrá subordinación ni obligación de pago de prestaciones sociales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas o indemnizaciones laborales**.

La CONTRATISTA se obliga únicamente a la ejecución de las actividades contratadas, con plena autonomía técnica y administrativa, sin estar sujeta a horario laboral ni a órdenes jerárquicas propias de un contrato de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Por la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, LA CONTRATANTE reconocerá a LA CONTRATISTA la suma de **Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte ($154.000 COP) mensuales**, suma que será cancelada previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y una vez verificadas las actividades realizadas.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia inicial a partir del **mes de septiembre de 2014**, y continuará vigente mientras las partes así lo determinen, salvo que medie comunicación escrita de alguna de ellas para darlo por terminado, con una antelación mínima de **quince (15) días calendario**.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la ley, la CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar las actividades de apoyo al SG-SST con idoneidad, diligencia y responsabilidad.

2. Cumplir con los estándares mínimos establecidos en la normativa colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. Diseñar y presentar planes de acción, programas de capacitación y estrategias de prevención de riesgos laborales.

4. Elaborar y entregar informes periódicos sobre el avance y cumplimiento del SG-SST.

5. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso en virtud de este contrato.

6. Estar al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), en calidad de trabajador independiente.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de LA CONTRATANTE:

1. Cancelar oportunamente los honorarios pactados.

2. Suministrar a LA CONTRATISTA la información, documentación y apoyo logístico necesarios para el desarrollo de sus funciones.

3. Velar porque las recomendaciones derivadas del SG-SST sean implementadas dentro de la empresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD

La CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa. Cualquier daño o perjuicio ocasionado por su negligencia o incumplimiento será de su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

LA CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar ni utilizar la información reservada o confidencial de LA CONTRATANTE, salvo autorización previa y escrita. Esta obligación subsistirá aún después de la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

LA CONTRATISTA declara bajo juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con particulares ni en prohibiciones legales que le impidan la celebración de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
d) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de **Bogotá D.C.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y, en lo no previsto, por las disposiciones del **Código Civil, Código de Comercio y demás normas vigentes aplicables en Colombia**.

En constancia, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de marzo de 2014.

LA CONTRATANTE
DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S.
Representante Legal:

DISTRIBUCIONES ALIADAS B.J. SAS NIT. 900.314.764-1

NICOLÁS FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
C.C. 1.016.070.657 de Bogotá D.C.

LA CONTRATISTA

SAYRA EDILSA ÁLVAREZ CASTRO
C.C. 52.314.361